GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1980.

Nº 19.130

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 75 de 25 de julio de 1980, por medio del cual se dejó sin efecto las cuotas de importación de paños y redes para la pesca y paraguas o sombrillas.

Resolución N° 253 de 29 de julio de 1980, por la cual se da unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DEJASE SIN EFECTO LAS CUOTAS DE IMPOR-TACION DE PAÑOS Y REDES PARA LA PESCA Y PARAGUAS Y SOMBRILLAS

DECRETO No. 75

(de 28 de julio de 1980)

"Por medio del cual se deja sin efecto las cuotas de importación de paños y redes para la pesca y paraguas o sombrillas".

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1 de 29 de enero de 1974, se estableció una cuota de importación como medida de protección a la empresa "Redes Momoi de Panamá, S.A." cuyo contrato con la Nación es el No. 15 de 2 de enero de 1973.

Que la empresa aludida cerró operaciones dejando de tener sentido la cuota en referencia;

Que el Decreto Ejecutivo No. 34, de 15 de octubre de 1974, establece una cuota de importación de paraguas o sombcillas, el cual en su articulo tercero especifica que dicha cuota regirá hasta tanto sea ajustado el arancel correspondiente:

Que mediante la Ley No. 85 de 22 de diciembre de 1976 se modificó el arancel de 10% ad-valorem correspondiente el numeral 899-03-02 "Paraguas o sombrillas de toda clase de cualquier material" a 3.00 K.B. 6 40% ad-valorem:

DECRETA:

ARTICULO to. Derogase el Decreto No. 1 de 29 de

enero de 1974, por medio del cual se restringe la importación de paños y redes para la pesca, de tamaño de malla de 3 pulgadas o más;

ARTICULO 20. - Derógase el Decreto No. 34 de 15 de octubre de 1974, por medio del cual se establece una cuota de importación de paraguas o sombrillas de todas clases, para damas, caballeros y niñas.

ARTICULO 30. Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamã a los dias del mes de de mil novecientos ochenta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ING. ARTURO D. MELO Ministro de Comercio e Industrias

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESUELTO No. 253 PANAMA, 29 DE JULIO DE 1980 EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.61 de 10 de junio de 1975, el Organo Ejecutivo reglamentôla importación de maderas en trozas, semielaborada y acepillada, estabeciendo que la misma quedará sujeta a la autorización previa de parte de este Ministerio, dando facultad al mismo para controlarla tomando en cuenta la oferta nacional y la demanda dei mercado;

RESUELVE:

PRIMERO: Las personas naturales o juridicas, a excepción de los aserraderos a los que se refiere la cláusula tercera, que a la fecha en que entre a regir este Resuelto estén inscritas en la Dirección General de Industrias de este Ministerio, con asignación de cudias para la importación de madera en trozas, semielaborada y acepillada, podrán hacer uso de la cudia que les fuera asignada para el año 1980 siempre que sus pedidos se refieran a tamaños largos de catorce pies (14°) en adelante y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Comprueben haber adquirido, dos pies (2°) cuadra-

1

TR.

4

42

3

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

dos de madera nacional por cada pie cuadrado de madera que deseen importar: y

b) Comprueben que el diez por ciento (10%) de la madera nacional a que se refiere el acâpite a) es de ocho y diez pies (8° y 10°)

SEGUNDO: Los interesados deberán presentar a la Dirección General de Industrias, copias de sus pedidos (trimestrales, firmes e irrevocables) a los aserraderos nacionales y en base a los mismos se fijarán cuotas (bimensuales o trimestrales) para la importación de madera, hasta el tope que en cada caso se establezca o se haya establecido.

TERCERO: Los aserraderos que mantienen Contrato con La Nación podrán importar, de acuerdo a los beneficios que otorga la Ley, madera en bruto o semielaborada; siempre y cuando se observe el siguiente requisito:

- a) Comprueben que la Corporación para el Desarrollo integral del Bayano no puede suministrar la materia prima.
- b) Vendan la madera împortada a los distribuidores a un precio justo, permitiêndoseles un margen deganancia razonable, que no cause perjuicios al consumidor, de acuerdo a la siguiente fôrmula;

a, Aserradero - Distribuidor: El precio CIF, Panamã, mãs B/0.15 el pie tablar. b. Distribuidor - Consumidor:

El margen de comercialización del distribuidor noserá superior al 20% del precio de venta al distribuidor.

CUARTO; Una vez que el interesado haya comprobado el haber dado cumplimiento a los requisitos enumerados en el artículo anterior, la Dirección General de Industrias anotará el pedido y le otorgará la respectiva autorización.

QUINTO: El Ministerio de Comercio e Industrias se abstendrá de otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos cuva importación se restringe por este medio. SEXTO: Officiese copia autêntica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines a ri-

SEPTIMO: Este Resuelto entrará en vigencia a partir del 22 de julio de 1980.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. ARTURO D. MELO S. MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ING. RODRIGO SPIEGEL VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesián Intestada de LINDA FER-NAMDEZ DE GEDDES o LINDA FERNANDEZ DEGEDDS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya

parte resolutiva dice asf:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.—
RAMO DE LO CIVIL.— AUTO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8 C. — Bocas del Toro, veintitrés -23- de
abril de mil novecientos ochenia -1980——— VETOS:...

En vista de le antes expuesto, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; -- DECLARA: -- PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Linda Fernandez de Gedas, desde el día 19 de noviembre de 1974, fecha de su deceso; -- SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceres, su esposo CLEVELAND G. GEDDES (BISON e CLIVERLAND GEEDS o CLIVELAND GEDDES, ORDENA: -- PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión. -- SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, -- Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio, para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarios, Cépiese, notifiquese y cámplase, -- La Juez, -- (ido,) Licia, Maira del C. Prados F.

Unica Publicación

(L586040)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 4534 de 10 de julio de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 057936, Rollo 4254, Imagen 0132 ha sido disuelta la sociedad denominada HDRORILECTRICA EL VALLE, S. A. Panamá. 31 de julio de 1980 (L585992)
Unica Publicación

42

ADDENDA No. 1-SC DE LICITACION PUBLICA No. 1-SC MINISTERIO DE SALUD

Se notifica por este medio, a todas las Casas Comerciales que la Licitación Pública No. 1-SC, en la cual se solicita una Unidad de Rayos X, para el Hospital NICOLAS A. SOLANO la cual estata programada para el 28 de julio de 1980, ha sido pospuesta para el día 19 de agosto de 1980, a las 10:00 a.m.

Atentamente,

JORGE A. MEDRANO MINISTRO DE SALUD

SEGUNDO AVISO DE REMATE LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TER-CERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por SECURITY PACIFIC INTERAMERICAN BANK S.A., contra ASTROCENTRO, S.A., se ha señalado el día 27 de agosto próximo en horas hábiles, como fecha para que se lleve a cabo el Remate de las Fincas que se describen a continuación.

continuación:

A)- Finca No. 62050, inscrita al Tomo 1430, Folio 264 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en Lote de Terreno según plano No. 8y-21628 marcado con el No. 26, situado en la Urbanización La Esperanza, Distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de Terreno situado más hacia el Noroeste en dirección Sur 78 grados 11 minutos 42 segundos Este, limitando con la Calle Amelio Guardia, se miden 30 metros; de aquí en Dirección Sur 11 grados, 48 minutos 18 segundos Oeste limitando con lote No. 25 se miden 50 metros; de aquí en dirección Norte 78, grados 11 minutos 42 segundos Este, limitando con Lote No. 27, se miden 50 metros hasta llegar al punto de partida --- SUPERFICIE:

B)- Finca No. 62.070, inscrita al tomo 1430, Folio 270, de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en Lote de Terreno según plano número 8Y-21 628, marcado con el No. 27 situado en la Urbanización La Esperanza, Distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho Lote terreno situado más hacia el Norceste, en dirección Sur 78 grados 11 minutos 42 segundos Este limitando con Calle Aurelio Guardia se miden E metros de aquí en dirección Norte 11 grados 45 minutos 18 segundos Este, limitando con Lote No. 28, se miden 50 metros hasta ilegar al punto de partida. SUPERFICIE: 1250 metros cuadrados.

C1- Finca No. 62 090, inscrita al Tomo 1430, Folio 276, de la Sección de la propiedad, de la provincia de Panamá, Que consiste en Lote de Terreno según plano No. 8721628, marcado con el No. 28, situado en la Urbanización La Esperanza, Distrito Especial de San Maguelito, Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de Terreno situado más, hacia el Norte en dirección Sur 79 grados 33 minutos, 15 segundos Este, llimitando con Calle Aurelio Guardía se miden 25 metros, de aquí en dirección Sur 11 grados 48 minutos 18 segundos Oeste, llimitando con Lote No. 27, se miden 50 metros; de aquí en dirección Norte 78 grados 11 minutos 42 segundos Oeste llimitando con Lote No. 34 se miden 11 metros con 70 centímetros; de aquí en dirección Norte 80 grados 54 minutos 00 segundos Oeste llimitando con el mismo Lote No. 34 se miden 12 metros con 30 centímetros y de aquí en dirección Norte 10 grados 37 minutos 30 segundos Este limitando con Lote No. 29 se minutos 30 segundos Este limitando con L

den 50 metros hasta llegar al punto de partida. -- SUPER FICIE: 22 metros cuadrados con 29 decimetros cuadrados

Servirá de base el remate la suma de B/.389.311.41 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal % de la base establecida mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese cía, de esa hora en adeiante hasta las cinco de la tarde oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avaluo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta (1930).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

LUIS A. BARRIA (Fdo) Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-585522 (unica publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIODEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HCE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario gropuesto por el BANCO DEL COMERCIO S.A. contra ERNESTO CORDO-BA CAMPOS, se ha señalado el día 28 de agosto del presente año, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuación.

"FINCA No. 49.122 inscrita at folio 438 del tomo 1147 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en un lote de terreno situado dentro de la faja de los dos kilómetrosa parte del eje de la carretera Transfatmica nacional, en el lugar denominado La Cabima, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 1,295 metros cuadrados, con 80 decimetros cuadrados, con un valor sobre el terreno que la constituye y mejoras que consisten en una casa estilo chalet de dos plantas, una baja y una alta, construida con bloques de hormigón repetiados, techo de zinc acanalado, dello raso de celotex, ofso de cemento revestidos con baldoses, ventanas de aluminio, escalera de cemento, Gravámenes: a) Las restricciones de Ley, b) Primera Hipoteca y anticresis a favor del Banco del Comercio y de propiedad de Ernesto Córdoba Campos, Valor registrado B/.25,21,91"

Servirá de base para el remate la suma de B/.16,328, 15 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

-77

8

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Siel remate no fuera posible efectuarse el día señala-do por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuaran el mismo día habil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy treinta de julio de mil novecientos ochenta y copias del mismo se ponen a dispo-sición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 30 de julio de 1980

El Secretario Alguacii Ejecutor

Guillermo Morón A.

L 585952 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por MERO ALMENDRAL en su contra.

Se kape constant que al la contra.

Se kape constant que al la contra.

Se hace constar que si la emplazada no compareciere oe race consar que si la empiazada no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juiciohasta su terminación.

Panamá, 4 de junio de 1980

F1 duez (Fdo) Luis A. Espósito

> (Fdo) Gladys de Grosso La Secretaria

L 585890 Unica publicación

FDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

CITA:

A los colindantes y a las personas que puedan tener A los colindantes y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de INSPECCION OCULAR, a fin de establecer las cahidas medidas y linderos de los terrenos de la finoz No. 49, 294 inscrita al folio 124, del tomo 1142 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Parama, ubicada en el Distrito de Arraijan propiedad de MARIA ISIDORA MORANDE VILLARREAL

Como se solicita emplacese a los colindantes del lote especificado de conformidad con el artículo 1904 del Código Judicial, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurran at tribunal a hacer valer los derechos

que consideren tener en la presente solicitud.

Para que se lleve a caho la presente diffigencia se señala el día veinte -20- de agosto de laño en curso a las diez de la mañana.

Por lanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaria del Tribunal hoy veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

(Fdo) Fermin Octavio Castañedas

> GuillermoMoron A. Secretario

L 585933 Unica publicación

EDICTO No. 234

DEPARTAMENTO DE CATASTRO CALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHO-RRERA, HACE SABER:

RRERA, HACE SASER:
Out et señor (a) EDI E. GUILLEN PEREZ, PANAMIENA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON RESIDENCIA EN
AVE. LIBERTACOR, No. 2861, SECRETARIA. CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 4-103-5, en supropio nombre o en centresentación de supropia persona. ha
salicitado a este despacho que se la quadrique a lítula de solicitado a este despacho que se le adjudique a lítulo de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Segunda del barrio, Corregimiento GUADALUPE, Calle Segunda del barrio, Corregimiento GUADALUPE, donde se Hevará a cabo una casa distinguida con el número y cuvos linteros y medidas son los siguientes. NORTE: TERRENO MUNICIPAL con 30,00 m. PREDIO DE VICTOR M. GUILLEN con 30,00 m. ESTE: TERRENO MUNICIPAL con 20,00 m. OESTE: CALLE SEGUNDA con 20,00 m. AREA IOTA! DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CIADRADACOS. (500.00 mt. 2).

CUADRADOS, (600.00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de diez días (10) días, para que dentro de dicho plazo o termino puedan oconerse la (s),

personas que se enquentren atectadas.

Entréquesete sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un peteresado para su publicación por una sola vez en un peteresado. riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta

v seis. EL ALCALDE (F.do.) GASTON G. GARRUO Director del Depto, de Calastro Mpal. (Fdo.) VIRGILIO LE SELIAS (1.585975) Unica Publicación

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacit Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al Público, HACE SABER:

Que dentro del jurcio Ejecutivo Hipotecario propuesto nor FLORAMARI A CASTILLO DE CEÑO contra GUAL-NOR, S. A., seha señalado el dia veintroineo (25) de agosto de 1980, para que dentro de las horas hábites de ese dla tenga lugar el remate del bien que a continuación se

describe así:
"Finca No. 5,722 inscrita al folio 190 del formo 180 de la Sección de Prepiedad, provincia de Panama, consiste en un lote de terreno que formó parte del conocido como Malias Hernández ubicado en invisdicción del l'istrito de Panama, provincia del mismo nombre. Linderos y Medidas. Partiendo del punto de dicha finca situado más hacia el Norte en dirección Sur Oeste, limitando con la carretera de Juan Díaz se miden 50 metros 20 centime-tros; de aquí, en dirección Sur 45 grados 41 minutos Oeste, limitando con terreno que es ahora de Cecitio Ficher se miden 509 metros con 895 milímetros; de aquí en dirección Norte 51 grados 41 minutos 20 segundos Este, limitando con terreno ahora de Alcibiades Arosemena se miden 99 metros con 24 centímetros de aquí en dirección Norte 44 grados 57 minutos 50 segundos Oeste Ilmitando con terrenos de Alcibiades Arosemera se miden 110 metros con 254 millmetros; de aqui en dirección Norte 53 grados, 16 minutos, 30 segundos Oeste, limientos tando con terreno de Alcibiades Arosemena se miden 3 metros, 753 millimetros; de aqui en dirección Sur 46 grados, 7 minutos, 10 segundos Oeste, limitando con terreno de Isabel H. de Obaldía se miden 49 metros, 578 milimetros; de aquí en dirección Norte 22 grados 37 minutos. 10 segundos Este limitando con terrenos de Isabel H. de Obaldía se miden 153 milímetros y de aquí en dirección Noroeste limitando con terreno de Isabel H. de Obaldía se miden 398 metros hasta llegar al punto de partida. Supermiden 398 metros nasta llegar al punto de partica. Superficie, 3 hectăreas 1,050 matros cuadrados 3,530 centimetros cuadrados, Valor registrado de B/.186,000.00), Gravamenes: Dada en primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de Flora María Castillo de Cedeño por la suma de B/.43,929,80, inscrita al rollo 1567 imagen 0151 ficha 0161295, desde el 27 de septiembre de 1979; Se hace constar que la hipoteca antes mencionada se encuentra vigente a la fecha.

Servira para la base del remate la suma de cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco balboas con cuarenta y ocho centesimos (B/.45,055.48 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras parte 2/3 partes de esa can-

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base sentado mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Pa-

Se advierte que si el día sentado para el remate no fuera posible verificado, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevara a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señala-

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oiran las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al

mejor postor.
Por tanto, se fija et presente aviso en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 29 de julio de 1980, y co-pias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

CARLOS STRAH C., Secretario Official (L585871) Unica Publicación

EDITCTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA Ramo Penal por este medio cita yemplaza a RA-FAEL BICARDOMENENDEZ ARANEQUI de generales conocidas, para que en têrmino de diez días habiles mas el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificar-se del auto encausatorio proferido en su contra es del tenor siguiente.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamã, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

En mêrito del expresado el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RamoPenal. Administran-

do Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE do Justicia en nombre de la Hepublica y por de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS a RAFAEL MENENDEZ ARANEQUI; varón norteamericano nacionalizado, blanco, soltero, arcuitecto, de 32 años de edad, no porta documentos de identidad personal, nacido en La Habana, República de Cuba el día 3 de abril de 1947, fijo de Rafael Menêndez y Rosa Menêndez, residente en California, Los Angeles, 12013 Broadway, Whittier y le CONDENA A LA PENA DE UN AÑO Y CUATHO MESES DE RECLUSION en el jugar que designe el Cruspo Ejecutivo y al pago de los gasque designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastas del proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo to, de la Ley 59 de 1941, subrogado por el artículo 10, del Decreto de Gabinete 159 de 1959. Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, y 2221 del Código Judicial. Artículo 1, 30, 38, 41, 42, 60 y 81 del Código Peral.

Copiese, Notiffquese y Archivase. (fdo) Licdo, Manuel Batista S. Juez Septimo del Circuito (fdo) Abelardo Castillo G. Secretario

Se le advierte al emplazado, RAFAEL RICARDO ME-NENDEZ ARANEQUI que debe comparecer a este Tri-bunal dentro del termino señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedara legalmente notificada para todos los fines legales. de esta sentencia condenatoria, de no hacerio dicha sen-tencia quedara legalmente notificada para todos los fines

Recuerdase a todos los habitantes de la República todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obliga-ción que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad encubrimiento de la causa por la que se llamb a responder en juicio sallas excepciones del articulo 2008 del Codigo Judi-

cial. Por lo tanto para que sirva de legal notificaciones se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy dos de junio de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Liedo, Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G Secretario

CERTIFICI: Que es fiel copia de la original Panama, 2 de junio de 1980

Abelardo Castillo G. Secretario

(Officio No. 873)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

DIOGENES HERNANDEZ, sindicado por el delito de "po-sesión lificita de Drogas Heroixas", para que senotifique del llamamiento a juicio cuya parte resolutiva dice lo signiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUTTO DE COLON Ocho de enero de mil novecientos seienta y ocho,

Pongase en conocimiento las partes, que el Segundo

Tribunai Superior de Justicia, previa revocatoria del au-Tribunal Superior de Justicia, previa revocatoria del auto de sobreseimiento provisional apelado, ABRIO CAU-SA CRIMINAL contra DIOGENES HERNÁNDEZ, varón, panameño-indígena de 19 años de edad, hijo de Diógenes Hernández y Rusida Méndez, nacido en Achutupu Comarca de San Blas el día 12 de septiembre de 1959, agricultor, estudió basta el III grado de escuela primaria, cedulado No. 10-28C 96, vecino y residente en Achutupu. Comarca de San Blas, nor infractor de disposiciones las Comarca de San Blas, por infractor de disposiciones legales que forman parte de la Ley No. 59, de 4 de junio de 1041 Paramento de Cabinata No. 150, de 1041 Paramento de 1041 Par gales que forman parte de la Ley No. 59, de 4 de junio de 1941, Reformada por el Decreto de Gabinete No. 159, de 6 de junio de 1969, o sea por el delito genérico de posesión fifetia de drogas beroccas, Enconsecuencia, DEPONEN las partes de tres (3) días de término, para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse, PROVEA el sindicado los medios de su defensa,

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el ar-fículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de eutoto empiazatorio y se exnorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la capturadel sindica-do ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conocidadelo no lo denunciaren; se exceptída del pre-sente mandato las personas incluidas en el contenido del articulo 2008 ibidem y sepide la cooperación de las auto-

articino 2006 iniuem y separe la coperacionale las autoridades judiciales para la captura del sindicado ausente. Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país, Dado en la ciudad de Cotón, a los diecisicie (17) días del mes de enero de mil novecientos sectores (1800). ochenta (1980).

Licdo, PEDRO AVILA MOLINAR Juez Tercero del Cto, de Colón

Roberto Ellis Th Secretario

(Officio No. 43)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor SALVADOR CORPAS GUERRERO, varón, panameño, mayor de edad, cuyas demás generales y actual paradero se desconocen, paraque dentro del término de NEZ (10) días, uontados a partir de la tituda paradero de este elicto, comparaços ante este districto comparaços ante este elicto. citima publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado a hacerse vir y a justificar su ausencia en el Juicio de Exvorcio que en su contra ha instaurado la señora GERTRUDIS VALBIN HERRERA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrara un defensor de ausente con quien se continuarà el juicio hasta su termina-

En atención a loque disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, por el termino de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo, ARTURO AROSEMENA S.

Secretaria

XIOMAR A BULGIN CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

1.530275 (Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito duez Décimo Primero del Circuito de Pa-namá, cita y emplaza a MANUEL LOPEZ DIAZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, mas el de la distancia contados apartir de la publi-cación del Edicto en la Ganeta Oficial, paraque se polífiesción del Edicto en la Gaceta Oficial, paraque se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Panama, veintiseis de junio de mil novecientos ochenta.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administracto iusticia en nombre de la República y por auto-ridad de la Ley, CONDENA a MANUEL LOPEZ DAZ variuau de la Ley, CORLENA a MANUEL LOPEZ DAZ varón, panameño, no porta cédula de identidad personal hiio de Manuel Lónez y Martina iñaz, residente en el Disirito de Cañazas, Provincia de Veraguas, allado de la
Cantina Chiricanita, a la pena de ventitrés (23) meses de
reclusión y al man de las contactentes. reclusión, y al pago de los gastos procesales, y las cos-tas causades por su rebeldia, como reodel delito de hurto calificado.

Fundamento Legal: Artículos 681, 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2115, 2216, 2219, 2340, 2343, 23-45, 2346, 2349, 2356, del Código Judicial, 17, 18, 30, 37 38, 75, 352, 377, del Código Penal, Ley 9 de 1967, Cógiese, notifiquese y cúmplase.

(Fda.) Liodo, Florencio Bayard A. Juez, Décimo Pri-mero del Circuito.

(Fdo). Licdo. Rogelio A. Saltarin, Secretario".

(r.do), Lindo, riogeno A, Sartarin, Secretaino, se advierte al sindicado MANIBEL LOPEZ CIAZ que deberá comparecer a este Tribunal dentrodel término concedido, de no hacerio dicha sentencia quadara notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recnérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligacion que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

Licdo, Florencio Bayard A. Juez Décimo Primero del Circuito.

Licdo, Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Oficio No. 891

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio, EMPLAZA a EVILA SERRANO DE RIOS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por si o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor JOSE DEL CARMEN RIOS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy 17 de abril de 1979. El Juez, (fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C. (fdo) LUIS A. BARRIA Secretario ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL panamá, 17 de abril de 1979 LUIS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-585649 (Unica publicación)

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al señor JOSE VASQUEZ PEREZ el negocio denominado "LA COOPERATIVA", ubicado en AVENIDA OCTAVA (8a) SUR NUMERO 13-55, en la ciudad de Panama, mediante la Escritura Pública No.6297 de 21 de Julio de 1980, de la Notarfa Ouinta.

JUAN A RUIZ GONZALEZ Cēdula No. 9-62-761

Panamá, 21 de Julio de 1980

1 -586022 (2da, publicación)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo No.777 del Código de Comercio, por este medio al Pfiblico aviso que, mediante la Escritura Pfiblica No. 6125 de fecha 15 de julio de 1930, otorgada ante la Notarfa Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad ednominado COMEARIATO Y BODEGA MONTE OSCURO, ubicado en la calle 16, Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor EDUARDO KAM SING LIM CHAN.

Panamá. 26 de tulio de 1930.

Panama, 26 de julio de 1980.

Atentamente, CESAR CHAN NG Cédula No.PE-4-94.

(L585670)

(Segunda Publicación).

AVISO

NELSON LOPEZ GUEVARA, en su carácter de Pre-sidente y Representante Legal de la sociedad denominada NELFRAN, S.A., para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante escritura Pública No. 6367 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaría quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el nego-cio de propiedad de la sociedad denominada BÓDEGA SAN JOSE, amparada en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 15902, inscrita en el Registro Conferenta del or indicado en Calle 21 de enero y 35 Este, ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada DON JOSE, S. A., representada por su Presidente y Representante Legal el señor PRANCISCO

FORERO PINTO.

panama, 21 de julio de 1980 Por: NELFRAN, S.A. Nelson López Guevara. (1585681)

(Tercera Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamâ, por medio del presente edicto,

EMPLAZA: Al ausente NETALE SCHIFINO DE NAPOLI, como Representante Legal de ELECTRICIDAD, S.A. y MARIE F. DE SARIE como fiadora, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del tér-mino expresado, se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de julio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino Juez Segunda del Circuito (Fdo) Carlos Strah C. Secretario

L-585664 (Unica publicación)

AVISO

FRANCISCO FORERO PINTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada INVERSIONES EL CRIOLLO, S.A. para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No.6366 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de panamá, ha vendido el negocio de propiedad de la sociepanama, na vendudo el negocio de propietad de la Li-dad denominada BOHIO CRIOLLO, amparada en la Li-cencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 8-166664, Tomo 29, Folio 289, Asiento 1, ubicado en Urbanización Villa María, Vía Jo-sé Agustín Arango, Juan Díaz, Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada CR:OLLO, S. A., representada por su presidente Legal el señor NELSON LO-PEZ GUEVARA.

Panamá, 21 de julio de 1980. Por: INVERSIONES EL CRIOLLO, S. A. Francisco Forero P. (L585680).

(Tercera Publicación).

AVISO

FRANCISCO FORERO PINTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominadel NELFRANFAU. S.A., para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No. 6365 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaria Quinta del Circuito de Panama, ha vendido el negocio de propiedad de la sociedad denominada RESTAURANTE MELCHI (mercado), amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" inscrita en el Registro Co-mercial bajo el número 5161, Tomo 15, Folio 366, Asiento 1, ubicado en calle 13 Este, locales 12 y 13 del Mercado Público, Ciudad de Panamá, a la sociedad anônima denominada MER, S.A., representada por su presidente y Rerpesentante Legal el señor FAUSTINO MORAN HE-RRERA.

Panamá, 19 de julio de 1980. Por; NELFRANFAU, S.A., Francisco Forero P. (1585682).

(Tercera Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SIXTA REYES VDA. DE BETHANCOURTH en favor de LISTER MARIA BETHANCOURTH DE SANTAMARIA; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutiva, seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE - Penonomé, Pendnomé, veintiuno de julio de mil novecientos

.......

En mérito a lo anterior, el Juez primero del Circui-to de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de
sucesión intestada de Sixta Reyes Viuda de Bethancourth

desde el día de su defunción ocurrida el día 7 de abril de 1978 en El Valle, Distrito de Antón; SEGUNDO: Que su hija Lister María Bethancourth de Santamaría es su heredera universal, sin perjuicto de terceros:

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurran al juicio todas las personas

que se crean con derecho: y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Co-digo Judicial por el término legal de diez (10) días, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

La parte interesada puede retirar las copias del edicto para su publicación por su cuenta,

Se tien; al Fisco Nacional como parte interesada a partir de este auto.

Copiese y notifiquese (fdo) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez lo del Cto de Coclé (fdo) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panama, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy veinticuatro de julio de 1980.

RAMON A. LAFFAURIE Q. Juez lo. del Cto. de Coclé Ignacio García G. Secretario

7.-585663 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO no.27

El Juez Primero del Circuito de Cocié, por medio del presente edicto emplazatorio, EMPLAZA:

A 12 Señora MANUELA DE JESUS PINO DESANCHEZ a la senora MANUELA DE JESUS FINUESANCHEZ, mujer, mayor de edad, y demás generales y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (1) días hábiles, contados a partir de la filima publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oir en el juicio ordinario de Prescripción àdquisitiva de Dominio cobre un lota de terrano etnudo en el Companimiento de sobre un lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Anton, propuesto por ESTEBAN BE-EDITOR & RENOVACION, S. A.

THANCOURT SAMANIBGO en su contra-

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuara el juicio hasta su

sor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial; reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1939; se fija el presente edicto emplazatorio en hegar visible de esta secretaráa y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy primero de julio de mil novecientos ochenta (1980).

ochenta (1980). RAMON A. LAFFAURIE Q. Juez 10. del Cto. de Coclé. Ignacio García G. Secretario. (L109867) Unica Publicación.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN No. 132.

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a CELEDONIO VERGARA, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la ditima publicación en este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de adopción de su menor hijo CARLOS ENNESTO VERGARA ROSALES, propuesto por

JOSE ENRIQUE OLIVARREN URRIOLA.
Adviértase al demandado que de no comparecer en
el término señalado se proseguira el Juicio en los estra-

dos del Tribunal.

dos cer francias.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretarfa
del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se
ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy, veintiocho de julio de mil novecientos

othenta, notificusse, notificusse, notificusse, sel juez, sel secretario, lorenzo de gracia M. (L585703) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: RICAURTE SAMANIEGO RAMOS, para que por sí o por medio de apoderado ju-dicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario propuesto por LUIS A. CHANDECK, en este tribunal.

Se hace saher al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su termina-

Panama, nuave (9) de julio de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ (fdo) LICDO, LUIS A ESPOSITO (fdo) Gladys de Grosso Secretaria

(L585986) Unica Publicación.